



OXFAM

México



Materializar el derecho al cuidado:

Análisis del
Anexo Transversal 31
del PPEF 2027

Análisis del Anexo Transversal 31 en el PPEF 2027

¿Cómo saber cuánto dinero destina el gobierno a garantizar el derecho al cuidado? La respuesta no es tan sencilla, pues los recursos se distribuyen entre distintas instituciones y programas públicos. Para identificar estos recursos existen los **anexos transversales**: herramientas del Presupuesto de Egresos de la Federación que permiten reunir y clasificar el dinero destinado a atender un mismo tema, aunque sea ejercido por diferentes dependencias.

Estos anexos no representan dinero adicional, sino una forma de hacer visible cómo se distribuye el presupuesto y cuáles son las prioridades del gobierno. En 2027, el Anexo Transversal 31, «Consolidación de una Sociedad de Cuidados», permite conocer cuánto se propone destinar a los cuidados, en qué programas se concentrarán los recursos y qué nos dice esta distribución sobre los avances y desafíos para garantizar el derecho al cuidado en México.

¿Qué es el AT31 y por qué es importante analizarlo?

2026 es apenas el segundo año en el que se publica el **Anexo Transversal 31 “Consolidación de una Sociedad de Cuidados”** (en adelante, AT31) como parte del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación (PPEF). Este instrumento constituye un esfuerzo del gobierno federal para detallar **cuánto presupuesto se asigna a reconocer y garantizar el cuidado como un derecho** y avanzar en la construcción del Sistema Nacional y Progresivo de Cuidados, comprometido en el Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030.

Los anexos transversales **no representan una bolsa de dinero adicional**, sino que son una forma de observar el gasto desde cierta perspectiva o tema de interés. Son instrumentos que permiten cuantificar, a partir de una metodología de clasificación, las prioridades de gasto de los gobiernos en turno. En consecuencia, constituyen una **herramienta imprescindible de exigencia pública**.

Por eso, **desde Oxfam México reconocemos la importancia de la publicación del AT31 para 2027 y las mejoras en su metodología de clasificación del gasto**. En esta nota analizamos los elementos principales de la propuesta de gasto en cuidados para el próximo año.

¿Cómo será el gasto en cuidados en 2027?

Según la propuesta del Ejecutivo, en términos reales, **el gasto en cuidados sufrirá una disminución relativamente menor -20.4 mil millones de pesos- respecto del año anterior, pasando de 496.3 a 475.9 mil millones. Como consecuencia, su peso en el PEF también se reducirá: de representar 4.7 % en 2026 pasará a 4.5 % en 2027**. Los recortes se concentrarán primordialmente en programas presupuestarios a cargo del Instituto Mexicano del Seguro Social (-72 %), la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes (-62 %) y la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (-58 %).

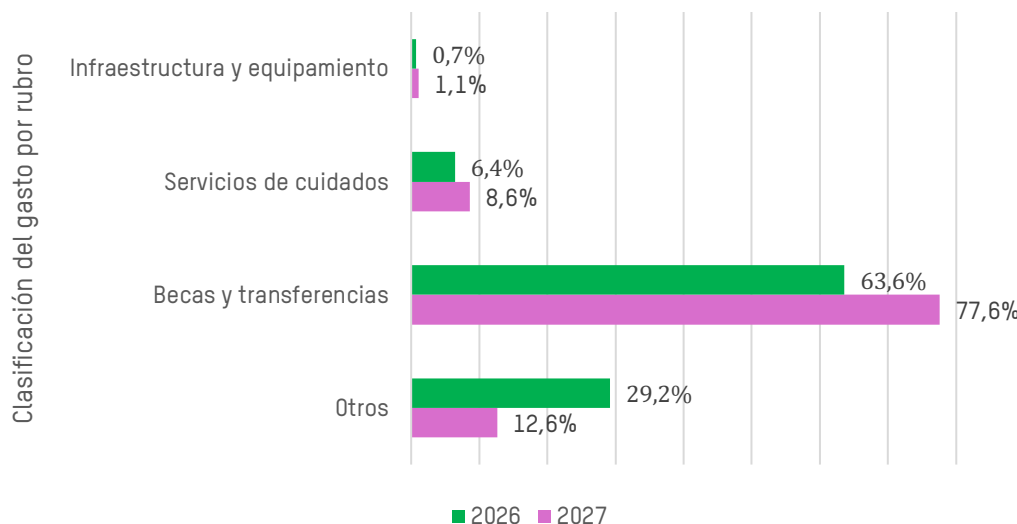
Los cambios en la composición del AT31 para 2027 son menores. **El gasto en cuidados seguirá concentrándose en la Secretaría del Bienestar, la Secretaría de Educación Pública y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)**. Hasta la primera mitad de 2026, estas tres instituciones concentraron prácticamente la totalidad del gasto (97.7 %). En 2027, su

participación seguirá siendo relevante (90 %), pero se les sumará el IMSS-Bienestar, cuya presencia alcanzará 6.7 % del presupuesto.

La composición por tipos de programas tampoco variará respecto a 2026. **En el presupuesto de 2027, la mayor parte del gasto en cuidados seguirá distribuida en programas de transferencias, mientras que la menor proporción se destinará a infraestructura y equipamiento** (Gráfica 1).

Gráfica 1. La mayor parte del gasto en cuidados se concentra en transferencias

Distribución porcentual del AT31 por rubros en 2026 y 2027



Notas: se utilizan los montos modificados del 2do trimestre de 2026 por ser los más actuales al momento de la publicación del PPEF 2027. La "clasificación del gasto por rubro" corresponde a una clasificación propia hecha a partir de las acciones transversales de cada programa presupuestario.

Fuente: elaboración propia con base en el PPEF 2027.

Los programas de transferencias que aumentarán más su presupuesto serán la Pensión Mujeres Bienestar con 41.3 mil millones de pesos adicionales y la Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores con un aumento de 12.8 mil millones de pesos. En este rubro también destaca el programa de transferencias para el pago de personas cuidadoras, que en 2027 tendrá un presupuesto 76 veces mayor, pasando de 361 mil pesos a 27.5 millones de pesos.

En servicios de cuidados, el estado ha optado históricamente por vincularlos al empleo formal. En 2027, casi 6 de cada 10 pesos se destinarán a guarderías del IMSS (48 %) y a estancias infantiles pertenecientes al ISSSTE (9 %). El resto se distribuirá entre servicios de educación básica en la Ciudad de México (16 %), servicios de educación inicial y básica comunitaria (13 %) y el programa Salud Casa por Casa (10 %), entre otros. Esta concentración en instituciones de seguridad social termina siendo excluyente: **en México más de la mitad de la población ocupada tiene un empleo informal (56 de cada 100 personas) sin acceso a estos servicios.**

También destaca el fortalecimiento de los ámbitos educativo y de la salud. El gasto en servicios de educación básica en la Ciudad de México aumentará 600 veces, de 10 millones a 6 mil millones de pesos. El Programa de Apoyo a la Educación Indígena, que brinda hospedaje y alimentación a estudiantes indígenas y afromexicanos, crecerá casi 10 veces, de 112 millones a 1 mil millones de pesos. Por su parte, Salud Casa por Casa, que ofrece atención médica y preventiva, duplicará sus recursos hasta alcanzar los 4 mil millones de pesos.

Cuidados para el presente y el futuro

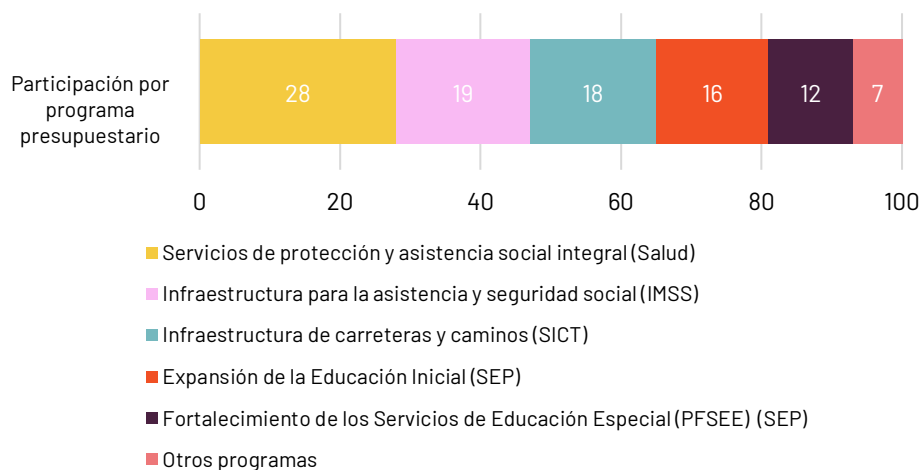
Las necesidades de cuidados exigen una política que responda al cambio demográfico. Según datos del Consejo Nacional de Población, actualmente 41.8 % de la población mexicana requiere algún tipo de cuidado asociado a su etapa de vida (infancia, adolescencia, vejez), proporción que crecerá hasta 44 % en 2050. **Hoy los cuidados se concentran en infancias, pero en 2050 (menos de tres décadas) 1 de cada 4 personas superará los 60 años.** Si el estado no se involucra brindando los servicios adecuados, esta transformación implicará una presión sobre quienes realizan trabajos de cuidados, lo que afectará desproporcionadamente a las mujeres más pobres.

En Oxfam México consideramos que la variable clave para materializar el derecho al cuidado en condiciones dignas es la infraestructura pública. Si bien el aumento del ingreso de los hogares mediante transferencias puede ofrecer la oportunidad de delegar el trabajo de cuidados en el mercado o adquirir los insumos para realizarlos, es la provisión de bienes, servicios e infraestructura pública -casi ausente en el AT31- la que asegura que el estado sea quien asuma la rectoría en la garantía de este derecho. Es decir, que las instituciones públicas tengan capacidad y cobertura suficiente para atender las necesidades específicas de la población, privilegiando a quienes se encuentran en situaciones de mayor vulnerabilidad. Asegurar desde hoy los recursos públicos para su desarrollo, mantenimiento, adecuación e idoneidad es un paso impostergable para transformar la injusta organización de los cuidados.

En el AT31 para 2027, el gasto en infraestructura y equipamiento destaca por un incremento de 46.6 % en términos reales. Esta es una variación muy superior a la registrada en las transferencias (17 %) y servicios de cuidados (28.5 %). Aunque es positivo, este aumento se explica más por lo reducido de su monto en 2026 (3.6 mil millones de pesos) que por el total a invertir el próximo año. **Para 2027 este gasto aumentará apenas 1.7 mil millones de pesos, alcanzando un total de 5.4 mil millones, 68 veces menos que el gasto presupuestado para transferencias económicas.**

Gráfica 2. La infraestructura de cuidados se concentra en programas de salud, seguridad social y vialidades

Distribución porcentual del presupuesto asignado a programas de infraestructura de cuidados en el AT31 2027



Fuente: elaboración propia con base en el PPEF 2027.

El aumento planteado se explica por dos razones: un incremento en el presupuesto de algunos programas de infraestructura (del ISSSTE y de la SEP) y la diversificación de los programas contabilizados en esta categoría. En 2026, solo dos programas concentraban 93 de cada 100 pesos del presupuesto en infraestructura de cuidados (Caminos Artesanales, 71 %, y el Fortalecimiento de Servicios de Educación Especial, 22 %), mientras que en 2027 este gasto se distribuirá en los cinco mostrados en la Gráfica 2.

Casi 6 de cada 10 pesos invertidos en infraestructura se destinarán a la primera infancia y las personas cuidadoras. Esta distribución se replicará en el presupuesto destinado a servicios de cuidados, donde 63 de cada 100 pesos tendrá como beneficiarias a niñas y niños menores de 5 años y quienes les cuidan. Por su parte, el gasto destinado a becas y transferencias será distribuido de manera más homogénea entre niñas, niños y adolescentes (37 % del presupuesto), personas adultas mayores (38 %), personas que realizan cuidados (15 %) y personas con discapacidad (10 %).

¿Hacia dónde va el Sistema Nacional y Progresivo de Cuidados?

Este vistazo al AT31 permite obtener algunas conclusiones sobre las prioridades del estado en materia de cuidados:

- **La mayor parte del anexo está fuertemente asociada con la salud y la educación,** mientras que se ha dedicado poco a la creación o identificación de políticas y programas asociadas a, por ejemplo, infraestructura urbana para los cuidados o la garantía de derechos de las personas trabajadoras.
- **El gasto en cuidados se concentra en transferencias monetarias,** pero solo dos de los siete programas de transferencias se vinculan explícitamente con los cuidados.¹
- **La inversión fortalece servicios de cuidados vinculados al empleo formal, dejando fuera a más de la mitad de la población ocupada.**
- La mayor parte del gasto en cuidados gira en torno a las infancias y personas que les cuidan, mientras que **hay pocos indicios de que la inversión en cuidados responda al rápido envejecimiento de la población.**

También es importante evaluar el gasto en cuidados en términos más amplios. Si tomamos como referencia el gasto destinado a otros rubros, tan solo el pago de intereses y comisiones para la deuda pública es 2.5 veces más que todo el presupuesto destinado a consolidar una sociedad de cuidados en 2027. Por otro lado, el gasto en cuidados equivale a prácticamente el mismo monto que el relacionado con la exploración, producción, distribución y comercialización de los combustibles fósiles (4.1 % del PPEF). Además, en 2026, el gobierno federal destinó poco menos del doble en infraestructura para el mundial (6 mil millones de pesos)² que en infraestructura pública de cuidados (3.7 mil millones de pesos).

De no asegurar desde ahora los recursos para construir un sistema de cuidados justo, corremos el riesgo de profundizar la situación de vulnerabilidad y desigualdad en que millones de mujeres se ven obligadas a cuidar. El gobierno, el mercado, las personas y las comunidades deben compartir la responsabilidad sobre los cuidados; por su parte, el estado mexicano debe ser rector en la provisión de infraestructura, bienes y servicios de cuidados en nuestros territorios.

¹ “Transferencia económica para el pago de personas cuidadoras” de la Semarnat y “Transferencia económica a mujeres en reconocimiento a su trabajo de cuidados no remunerado (Pensión Mujeres Bienestar”, a cargo de la Secretaría del Bienestar.

² Presidencia de la República, “Anuncia Presidenta inversión de 2 mil mdp en movilidad para cada una de las sedes del Mundial FIFA 2026: CDMX, Jalisco y Nuevo León”, 27 de noviembre de 2025, <https://tinyurl.com/hynvu86z>.

Es valioso que el gobierno mexicano dé continuidad a la elaboración del AT31 para entender mejor el gasto en cuidados. No obstante, los montos presupuestados en el PPEF para 2027 evidencian tendencias llamativas. Reconocer y redistribuir el trabajo de cuidados implica:

- **Garantizar que la elaboración del AT31 sea un mandato establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria**
- **Que el dinero público destinado anualmente a este propósito sea suficiente e irreductible en términos reales**
- **Que la asignación responda a las características socioeconómicas de la población mexicana, así como a sus dinámicas de cambio en el mediano plazo.**

La garantía del derecho al cuidado debe tener ambiciones más amplias que la mejora de la productividad y la inserción laboral formal. Debe verse como una oportunidad de liberar el tiempo de quienes cuidan, garantizando a las mujeres en cada contexto la posibilidad de imaginar, construir y materializar el proyecto de vida que desean para sí mismas. Así, **se debe apostar por un presupuesto que genere la infraestructura para que el derecho al cuidado sea ejercido de forma electiva, digna, pública y accesible para todas las personas.**